



RESOLUCION No. CSJCUR17-44
miércoles, 08 de marzo de 2017

"Por medio del cual se deciden las solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros Seccionales de Elegibles conformados para proveer los cargos de Empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas, de la convocatoria No. 3 que desarrolló el Acuerdo No. SACUNA13-581 de 2013."

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 165 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 1242 de 2001, y de conformidad con lo aprobado en Reunión Ordinaria de la fecha, y

CONSIDERANDO QUE:

Este Consejo Seccional, como resultado del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. SACUNA13-581 de 2013, conformó los Registros Seccionales de Elegibles con las Resoluciones Nos. SACUNR16-44, SACUNR16-50 y 16-73 del 12 y 18 de mayo; y 9 de julio de 2016, entre otras, para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley 270 de 1996, los integrantes de los Registros Seccionales de Elegibles, pueden solicitar, en los meses de enero y febrero de cada año, la actualización de su inscripción en el registro, anexando los documentos que estimen necesarios.

En el Acuerdo No. 1242 de 2001, la entonces Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura fijó los criterios para la reclasificación de los Registros de Elegibles, delegó en los Consejos Seccionales (antes Salas Administrativas) la expedición del respectivo acto administrativo y estableció que se deberá decidir sobre la reclasificación, mediante la expedición del correspondiente acto administrativo.

Tal reglamento establece que los integrantes de los Registros de Elegibles interesados en actualizar Su inscripción, deben formular dentro del término legalmente previsto, solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

De conformidad con las normas señaladas, corresponde a este Consejo Seccional decidir acerca de las solicitudes de actualización de inscripción en los Registros de Elegibles, presentadas en los meses de enero y febrero del presente año, y en consecuencia, publicar los puntajes reclasificados para los cargos de Relator de Tribunal y Equivalentes grado nominado y Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes grado Nominado.

Acorde con la convocatoria y reglamentos, los factores susceptibles de actualización de la inscripción en los registros son: **i) experiencia adicional y docencia** al requisito mínimo del cargo, siempre que no hubieren sido valorados en la etapa de clasificación **ii) capacitación y publicaciones** realizadas por el aspirante, en la medida que no haya sido puntuada en la oportunidad señalada y corresponden a áreas relacionadas con el cargo.

Así se procede a resolver las peticiones de actualización de inscripción en los registros de dichos factores, así: **i) Experiencia adicional y docencia** y **ii) Factor Capacitación y publicaciones.**



Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR17-44 del 8 de marzo de 2017. “Por medio de la cual se deciden las solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros Seccionales de Elegibles conformados para proveer los cargos de Empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas, de la convocatoria No. 3 que desarrolló el Acuerdo No. SACUNA13-581 de 2013.”

1. El Factor **Experiencia adicional y Docencia**, hasta un máximo de cien (100) puntos, se evalúa así:

Experiencia adicional: Se evalúa la experiencia adicional al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, así:

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste.

La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrá ser concurrentes en el tiempo y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.

Las solicitudes de actualización de los registros de elegibles en el citado subfactor que reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria y que serán objeto de actualización, son las que corresponden a los siguientes integrantes del registro seccional de elegibles:

Nombre / cargo	Cédula	Puntaje Anterior	Puntaje Reclasificado
CLAVIJO ROJAS GERMAN JOSE Relator de Tribunal y Equivalentes Grado Nominado	11.409.937	7.73	72.44
FERNANDEZ LOPEZ GLORIA RAQUEL Relator de Tribunal y Equivalentes Grado Nominado	52.500.094	89.92	100.00
LOPEZ VELASQUEZ MANUEL ANDRES Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes Grado Nominado	1.032.397.051	8.71	12.88
BARON BARON OMAR JOAQUIN Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y/o Equivalente Grado Nominado	79.834.987	8.93	30.25
JOHAN SEBASTIAN SANABRIA URIBE Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y/o Equivalentes Grado Nominado	1.098.639.352	5.53	44.38

2. El Factor **Capacitación Adicional:** Cada título de postgrado en derecho acreditado en la forma señalada en el Acuerdo de convocatoria relacionado (PSAA13-581 de 2013 página 12), se calificará así: Especialización 20 puntos, Maestría 30 puntos.

En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 70 puntos.

- 2.1.1 Por estar ajustada a los términos de la convocatoria y los reglamentos, se actualiza la inscripción en el registro en el citado subfactor, al siguiente aspirante:

Hoja No. 3 Resolución No. CSJCUR17-44 del 8 de marzo de 2017. “Por medio de la cual se deciden las solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros Seccionales de Elegibles conformados para proveer los cargos de Empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas, de la convocatoria No. 3 que desarrolló el Acuerdo No. SACUNA13-581 de 2013.”

Nombre / cargo	Cédula	Puntaje Anterior	Puntaje Reclasificado
CLAVIJO ROJAS GERMAN JOSE Relator de Tribunal y Equivalentes Grado Nominado	11.409.937	20.00	20.00
BARON BARON OMAR JOAQUIN Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y/o Equivalente Grado Nominado	79.834.987	0.00	30.00
JOHAN SEBASTIAN SANABRIA URIBE Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y/o Equivalentes Grado Nominado	1.098.639.352	0.00	20.00

2.1.2 No se tendrá en cuenta la constancia expedida por la Universidad La Gran Colombia, de fecha 14 de febrero de 2017, del aspirante que se señala a continuación, toda vez que no tiene valoración, pues la actualización de la constancia de estudios, corresponde al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo dentro del respectivo concurso de méritos, dado que la Convocatoria no establece puntajes adicionales por estudios que excedan al requisito mínimo.

Nombre / cargo	Cédula	Cargo	Requisito Mínimo
LOPEZ VELASQUEZ MANUEL ANDRES	1.032.397.051	Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes Grado Nominado	Haber aprobado dos (2) años de estudios superiores en derecho y tener dos (2) años de experiencia relacionada o haber aprobado dos (2) años de estudios superiores y tener cuatro (4) años de experiencia relacionada.

Una vez en firme las actualizaciones de inscripción decididas en la presente resolución, se ordenará la reclasificación en el Registro de Elegibles, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el inciso 2º del artículo 4º del Acuerdo No. 1242 de 2001, atendiendo los nuevos puntajes y cargos.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. **Actualizar** las inscripciones en los Registros Seccionales de Elegibles conformados para proveer los cargos de la convocatoria No. 3 que desarrolló el Acuerdo PSAA13-581 de 2013, por reclasificación correspondiente al año 2017, para proveer los cargos de empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de este Distrito Judicial de la siguiente manera:

PARAGRAFO: La reclasificación para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y/o Equivalentes grado Nominado, se aplicaran para las vacantes futuras que se presenten, como quiera que las vacantes actuales se proveerán con listas de elegibles

Hoja No. 4 Resolución No. CSJCUR17-44 del 8 de marzo de 2017. "Por medio de la cual se deciden las solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros Seccionales de Elegibles conformados para proveer los cargos de Empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas, de la convocatoria No. 3 que desarrolló el Acuerdo No. SACUNA13-581 de 2013."

conformadas con los puntajes iniciales, resultado de la clasificación del Registro de Elegibles de la Convocatoria No. 3, para este cargo contenidos en la Resolución SACUNR16-44 del 12 de mayo de 2016, cuyo acto administrativo adquirió firmeza en la fecha.

RELATOR DE TRIBUNAL y/o EQUIVALENTES GRADO NOMINADO

Cédula	Apellidos	Nombres	Prueba Conocimien tos escala clasificatori a de 300 a 300 puntaje	Prueba Psicotécnic a máximo 200 puntos	Experiencia Adicional y Docencia máximo 100 puntos	Capacitació n máximo 70 puntos	Publicacion es máximo 30 puntos	TOTAL
11.409.937	CLAVIJO ROJAS	GERMAN JOSE	515,19	154,00	80,17	40,00	0,00	789,36
52.500.094	FERNANDEZ LOPEZ	GLORIA RAQUEL	367,04	169,50	100,00	40,00	0,00	676,54

ESCRIBIENTE DE JUZGADO DE CIRCUITO y/o EQUIVALENTES GRADO NOMINADO

Cédula	Apellidos	Nombres	Prueba Conocimien tos escala clasificatori a de 300 a 300 puntaje	Prueba Psicotécnic a máximo 200 puntos	Experiencia Adicional y Docencia máximo 100 puntos	Capacitació n máximo 70 puntos	Publicacion es máximo 30 puntos	TOTAL
1.032.397.051	LOPEZ VELASQUEZ	MANUEL ANDRES	303,75	156,50	21,59	0,00	0,00	481,84

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE TRIBUNAL y/o EQUIVALENTES GRADO NOMINADO

Cédula	Apellidos	Nombres	Prueba Conocimien tos escala clasificatori a de 300 a 300 puntaje	Prueba Psicotécnic a máximo 200 puntos	Experiencia Adicional y Docencia máximo 100 puntos	Capacitació n máximo 70 puntos	Publicacion es máximo 30 puntos	TOTAL
79.834.987	BARON BARON	OMAR JOAQUIN	329,42	154,00	39,18	30,00	0,00	552,60
1.098.639.352	SANABRIA URIBE	JOHAN SEBASTIAN	311,75	169,00	49,91	20,00	0,00	550,66

ARTÍCULO 2º. **NEGAR** la solicitud de actualización en el registro para el factor capacitación adicional presentadas por el integrante del Registro Seccional de Elegibles relacionado en el numeral 2.1.2 de la presente resolución, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

ARTÍCULO 3º. Contra las decisiones individuales aquí contenidas, podrán interponerse los recursos de reposición y en subsidio el de apelación, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de la respectiva resolución, ante el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca.

ARTICULO 4º. En firme las actualizaciones de inscripción decididas en el presente acto reclasifiquense los Registros Seccionales acorde con lo establecido en el inciso 3º

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 18 Tel. 283 94 15

csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co

Hoja No. 5 Resolución No. CSJCUR17-44 del 8 de marzo de 2017. “Por medio de la cual se deciden las solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros Seccionales de Elegibles conformados para proveer los cargos de Empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas, de la convocatoria No. 3 que desarrolló el Acuerdo No. SACUNA13-581 de 2013.”

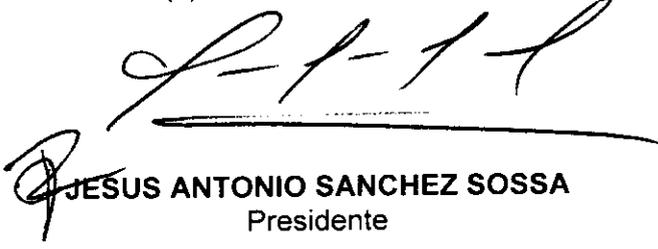
del artículo 165 de la Ley 270 de 1996 en concordancia con el inciso 2º del artículo 4º del Acuerdo No. 1242 de 2001, atendiendo los nuevos puntajes.

ARTICULO 5º. Esta Resolución se notificará mediante su fijación, durante el término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de este Consejo Seccional y a título informativo publíquese en la página web de la Rama Judicial, (www.ramajudicial.gov.co), link Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca / Concurso / Convocatoria No. 3.

ARTICULO 6º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los ocho (8) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017).



JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

ARV / grmn